

Tocopilla, 15 OCT 2026

DECRETO EXENTO N° 1548 / 2026.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 8° del D.F.L. 1 de fecha 09 de Mayo de 2006 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Supremo N° 9 de fecha 14 de Enero de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional, que otorga a la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, Corporación Edilicia, concesión marítima menor sobre un sector terreno de playa, playa y uso de mejora fiscal en el lugar denominado Caleta Boy, individualizada en la ubicación señalada en el plano N° 167-20-S, visado por la Autoridad Marítima de Tocopilla (Rol de avalúo S.I.I. N° 19-3);
- 2) El Decreto Exento N° 1.685 de fecha 10/11/2025, que aprueba el Contrato de Concesión con doña Daisy Valencia Toro, tras haber sido adjudicada en proceso licitatorio, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Exento N° 1.262 del 22/08/2025;
- 3) El desistimiento del Contrato de Concesión citado en el punto anterior, presentado por la Adjudicataria, cuya oficialización de dejarlo sin efecto se establece en el Decreto Exento N° 0182 del 30/01/2026;
- 4) Lo dispuesto en el punto 2 del mismo Decreto Exento N° 0182 ya citado, que dispone que se realice un nuevo proceso de licitación al haber desistido la adjudicataria del proceso anterior;
- 5) La necesidad de que dicho terreno recupere su funcionamiento en favor del atractivo turístico del sector, entregándolo a algún comerciante de la ciudad para el ejercicio de su actividad, principalmente orientada al rubro de la gastronomía; y,

TENIENDO PRESENTE: la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de Noviembre de 2008 y vistos los artículos 12, 56 y 63 del mismo cuerpo legal citado en los VISTOS,

DECRETO:

1. Se declara la **APROBACIÓN** de las Bases para la Licitación Privada Comunal denominada **"Entrega Terreno de Playa en Caleta Boy, Sector 4 Tramo 1"**, ubicado en el sector costero del sur de la ciudad, en el balneario del mismo nombre.
2. Designese a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Propuestas:
 - **Iván Mieres Troncoso**, Secretario Comunal de Planificación;
 - **Joel Hanshing Zúñiga**, Director de Obras Municipales Subrogante; y
 - **Arnoldo Riquelme Gallegos**, Director de la DIDECO.
3. Los funcionarios nombrados anteriormente se reunirán en conformidad a lo establecido en las mismas bases que son materia de la aprobación a que alude el punto 1, las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
4. Ante una eventual ausencia de cualquiera de los funcionarios nombrados en el punto 2 el día en que, de acuerdo con las Bases tengan que reunirse, actuará en su reemplazo quien en ese momento esté oficiando como su subrogante en su respectivo cargo o quien la alcaldesa designe en ese momento para dicha labor, mediante oficio.

Anótese, comuníquese, publíquese en la página Web del Municipio y Archívese.



JAVIER ARAYA SALAMANCA
Secretario Municipal



LJUBICA ELENA KURTOVIC CORTÉS
Alcaldesa de la Comuna

LKC/JAS/JGL/jgl

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas e Inspección
- Funcionarios designados (3)
- Oficina de Partes

BASES
LICITACIÓN PRIVADA COMUNAL "ENTREGA TERRENO DE PLAYA EN
CALETA BOY, SECTOR 4 TRAMO 1"

CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases regulan el procedimiento, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán la presente Licitación Privada Comunal denominada "Entrega Terreno de Playa en Caleta Boy, Sector 4 Tramo 1", su posterior adjudicación y formará parte integrante del respectivo Contrato de Concesión.

2. OBJETIVO

La I. Municipalidad de Tocopilla mantiene actualmente vigente la administración, mediante Concesión Marítima, del sitio existente en el Balneario "Caleta Boy". Mediante las presentes Bases se llama a Licitación Pública Comunal y se establece el proceso para entregar en concesión la administración del sitio identificado como Sector 4 Tramo 1 inserto dentro del sitio, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 9 de fecha 14 de Enero de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las respectivas coordenadas que señala dicho decreto en su punto 2.

3. FORMA DE CONTRATO

La Municipalidad contratará con el adjudicatario mediante la modalidad de Contrato de Concesión de Bien Nacional de Uso Público. La duración del contrato será el establecido en el punto N° 10 de las presentes Bases. La concesión no podrá ser subarrendada, heredada ni transferida a terceros bajo ningún título y expirará si su titular incurriera en alguno de estos hechos mencionados, si se produjera su incapacidad psíquica debidamente acreditada por algún organismo de Salud, o su fallecimiento, o por disolución de la sociedad, cuando se trate de esta.

4. MONTO Y FORMA DE PAGO

El sitio consta de una superficie de **339,358 m²** y el adjudicatario deberá pagar a la Municipalidad por concepto de Concesión de Bien Nacional de uso Público el valor establecido en el numeral 2 de la letra d) del artículo 10° de la Ordenanza Refundida Municipal, aprobada según decreto exento 166 del 2021, o sea, 0.20 UTM por m² anual. Dicho monto se fraccionará semestralmente y se incluirá al generar la respectiva Patente Municipal en los meses de Julio y Enero de cada año y en su cálculo se considerará la Unidad Tributaria Mensual vigente que corresponda a cada período de patente. El adjudicatario mantendrá su obligación de mantener vigente su patente comercial, en el rubro de la actividad que allí se puede desarrollar, como es el caso de Restaurante o similares y que haya sido planteado en su propuesta. Además, será responsable del pago de los consumos básicos por agua potable, alcantarillado y energía eléctrica que consuma y/o servicios que contrate, como telefonía, internet, etc.

5. ENCARGADO/A PROCESO DE ADJUDICACION.

El Encargado del proceso de licitación será el Jefe del Departamento de Rentas o quien lo subrogue en su ausencia.

El encargado no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del Correo Institucional y sólo para efecto de responder cualquier tipo de consultas o aclaraciones. Para conocer quien actúa de Encargado del proceso (*Si es el titular de Rentas o un Subrogante*) el interesado deberá llamar al Fono 55-2421399 o al 55-2421338 en donde se le informará del correo respectivo, medio oficial por el cual se deberá contactar para dichas consultas.

6. COMISION DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación, estará conformada, por los siguientes funcionarios:

- 6.1** Secretario Comunal de Planificación o quien lo subrogue en su ausencia;
- 6.2** Director de Obras Municipales o quien lo subrogue en su ausencia;
- 6.5** Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue en su ausencia.

7. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- 7.1** Revisar el contenido y forma de los antecedentes presentados por los postulantes.
- 7.2** Aplicar la pauta de Evaluación.
- 7.3** Confeccionar un cuadro comparativo con el resultado de las evaluaciones de las ofertas, junto con una propuesta de adjudicación de acuerdo con el puntaje obtenido en orden de prelación.
- 7.4** La Comisión de Evaluación deberá fundar su opinión respecto de cada criterio de evaluación al momento de evaluar.
- 7.5** Entregar a la Alcaldesa la terna de postulantes propuestos para su adjudicación.

8. OBLIGACIONES DEL OFERENTE QUE SE ADJUDIQUE EL SITIO

El presente concurso tiene por objeto suscribir un Contrato de Concesión en virtud del cual el oferente que se adjudique la propuesta estará llamado a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la contratación para la explotación del sitio, de acuerdo con la ley, el contrato y las ordenanzas vigentes.

9. OBLIGACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD.

La I. Municipalidad de Tocopilla, en conformidad a lo señalado en el inciso séptimo del artículo 8° del DFL 1-2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberá informar al Honorable Concejo Municipal la propuesta ganadora de esta Licitación para efectos de establecer la concesión del sitio, materia de este concurso.

El sitio que se licita en las presentes bases será entregado en las condiciones en que se encuentre en ese momento. Para ello, la Dirección de Obras Municipales ha hecho un levantamiento del estado de conservación en que se encuentra dicho espacio, el cual se adjunta a las presentes Bases como "Anexo 1".

10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato, materia de esta Licitación, tendrá una duración de un año, contado desde la fecha del Decreto que aprueba el mismo y será prorrogable por un año más, si ninguna de las partes manifiesta su decisión de ponerle fin mediante comunicación por escrito con al menos 60 días de anticipación a la fecha de término.

Es de interés de la Municipalidad, en el bien común de la ciudadanía, que la explotación del sitio adjudicado resulte novedosa, de atractivo turístico y de proyección innovadora. Si los resultados no fueren los mínimamente esperados en las materias ya descritas, tanto para el propio comerciante como para la comuna o no existiere interés del concesionario de seguir otro período, la Municipalidad convocará a una nueva licitación, previa comunicación del término de contrato como se menciona en el párrafo anterior.

DE LOS PARTICIPANTES, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y GARANTÍAS.

11. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación Privada Comunal, las personas que hayan presentado previamente sus cartas de solicitud, las que la Municipalidad invite o cualquier interesado que adquiera las presentes bases, que tengan residencia en la comuna y que cumplan con los requisitos legales para iniciar actividades en Servicios de Impuestos Internos. Además, no deben registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. Este hecho se acreditará mediante un Certificado expedido por el S.I.I. o por la Tesorería Regional. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución. De igual manera deberá acreditar mediante una Declaración Jurada Notarial que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que *"ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."* En el caso de que el participante proyecte ejercer en el lugar una actividad comercial que implique obtener una patente de alcoholes (Restaurante, por ejemplo), deberá acreditar también no estar afecto a las inhabilidades que establece el artículo 4to. de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

12. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La presente Licitación Privada se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma, siendo sus etapas principales las siguientes:

- Entrega de las Bases
- Visita a terreno
- Consultas realizadas por los oferentes mediante correo electrónico; Envío de respuestas y aclaratorias
- Apertura de postulación
- Cierre de postulación
- Análisis de propuestas
- Elección de la terna final
- Presentación de la terna a la Alcaldesa para la adjudicación, conforme a sus facultades
- Información al Concejo Municipal
- Firma de contrato
- Entrega del sitio al adjudicatario

13. ENTREGA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles en formato PDF para su descarga en la página Web del Municipio desde el miércoles 21 hasta el domingo 25 de Octubre de 2026.

14. VISITA A TERRENO

Los interesados que hayan retirado o descargado las Bases de la página Web del municipio, podrán efectuar una visita al sector para conocer el estado actual del terreno y lo que allí está edificado. Esta visita será el miércoles 28 de Octubre de 2026 a las 15:30 hrs.

15. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo se podrán solicitar aclaraciones vía E-mail hasta el viernes 30/10/2026, al correo electrónico jguerra@imtocopilla.cl o al que le sea informado consultando en los teléfonos indicados en el punto 5 de las presentes Bases. Las aclaraciones se entregarán por la misma vía hasta el miércoles 04/11/2026.

16. APERTURA DE LA POSTULACION.

La apertura de la Postulación se realizará a las 08:30 hrs. del lunes 16 de Noviembre de 2026 debiendo los postulantes dejar sus propuestas en Oficina de Partes en sobre cerrado, caratulado “*Licitación Privada Comunal Entrega Terreno de Playa en Caleta Boy, Sector 4 Tramo 1*” indicando claramente en el sobre el nombre del postulante. En el interior, junto con la propuesta presentada, deberá indicar claramente también sus datos personales: Nombre completo, R.U.T., domicilio particular, número de teléfono y correo electrónico (*por este último medio se entregará toda información en materia de consultas, aclaratorias y la propia comunicación de adjudicación*).

17. CIERRE DE LA POSTULACION.

El cierre de la Postulación se realizará el miércoles 18/11/2026 a las 13:00 Hrs., siendo el Encargado de Oficina de Partes certificar la cantidad de ofertas presentadas.

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión se reunirá el miércoles 18 de Noviembre de 2025 a las 15:30 Hrs. y procederá a abrir los sobres y evaluar técnicamente las ofertas recibidas en el plazo establecido.

La Comisión se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

El detalle desglosado por cada criterio de evaluación y ponderaciones que será considerado para la calificación de la Comisión Evaluadora es el siguiente:

Criterio de Evaluación		Ponderación
a	Residencia en la comuna	30%
b	Giro comercial	30%
c	Adecuación al local de la actividad	40%
TOTAL:		100%

a) Residencia en la comuna:

El concursante deberá acreditar residencia por cualquiera de los siguientes medios: Ficha de Protección Social, cuentas de consumos básicos, giro comercial.

Aspectos Por Considerar	Calificación
Residencia en la Comuna.	100
Residencia en la Región.	50
Residencia en la Nación.	10

b) Giro comercial

Para efectos de la Licitación en cuestión se entenderá por giro comercial, la actividad comercial que pretende desarrollar en el sitio que se licita, mediante la determinada patente Municipal.

En caso de que exista duda respecto a una determinada actividad comercial se verificará a través del clasificador de Servicio de Impuestos Internos.

Este criterio se establece con el fin de diversificar las actividades comerciales que se puedan desarrollar o que se estén desarrollando en el sector.

Giro comercial	Puntaje
Giro comercial que no se desarrolle en el sector.	100
Giro comercial existente en el sector.	50
Giro comercial explotado por más de un contribuyente en el sector.	10

c) Adecuación de la actividad comercial al local comercial

El sitio tiene las siguientes dimensiones 339,358 m² y cuenta con luz eléctrica, agua potable y alcantarillado.

Adecuación del local comercial	Puntaje
La actividad comercial solo requiere de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado para su explotación.	100
La actividad comercial requiere de adecuaciones mayores.	50
Visita a Terreno	20

Para efectos de esta Licitación se entenderá por adecuaciones mayores, cualquier modificación estructural que requiera construir, tabiques, conexiones de agua potable y alcantarillado anexas, y modificaciones que signifiquen rotura de pavimento, radier o cualquier otra que afecte el normal desplazamiento de peatones o vehículos por el sector o funcionamiento de comercio aledaño.

Toda construcción, ampliación, modificación que se realice en el sector licitado será de entero costo del adjudicatario, cuyas obras pasarán a constituir y considerarse como “Mejora Fiscal”, por lo que pasarán a ser propiedad del municipio. Al término del contrato, el adjudicatario podrá retirar, con la debida autorización de la D.O.M., solo cualquier elemento que no provoque daños o detrimento a la estructura original del local.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

La Comisión de Evaluación resolverá los empates de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En primer lugar se optará por aquella oferta que presente la mayor ponderación del Factor: **Giro Comercial**
- b) Si aún se mantiene el empate se optará por la Propuesta con la **Adecuación del Local Comercial**.
- c) Si aún se mantiene el empate se optará por la Propuesta con el **Residencia en la Comuna**.

En un caso que persista el empate con los 3 Criterios de Evaluación, será la fecha y hora de ingreso a Oficina de Partes, que los desempatará.

El Acta de Evaluación establecerá un orden de prelación. Luego en el caso que no se pueda contratar con el oferente adjudicado o éste renuncie a la adjudicación o se deje sin efecto el Contrato suscrito, correrá la lista en relación con el orden establecido.

20. ADJUDICACIÓN.

La Comisión de Evaluación de acuerdo con los criterios analizados, elegirá una terna de postulaciones y se las presentará a la Alcaldesa de la comuna a más tardar el viernes 27/11/2026, quien en virtud de sus facultades adjudicará o declarará desierta la postulación.

La Sra. Alcaldesa de la Comuna, una vez recepcionada la terna de postulaciones por parte de la Comisión de Evaluación elegirá, según pauta de evaluación establecida en estas Bases. Posteriormente deberá poner en tabla en el Concejo Municipal Ordinario más próximo, a fin de informarle a este organismo de la concesión correspondiente.

Una vez tomado conocimiento por parte del Concejo Municipal de la correspondiente concesión, la autoridad edilicia remitirá los antecedentes al Departamento de Rentas de la Municipalidad, para que redacte el contrato respectivo. Posteriormente se dictará el Decreto que lo apruebe.

Al postulante que se adjudique la concesión del sitio le será notificada la aceptación de su oferta mediante correo electrónico, debiendo, dentro de los 5 días hábiles siguientes, manifestar su aceptación por el mismo medio.

En caso de no contestar el correo electrónico dentro del plazo establecido se entenderá que rechaza la adjudicación, procediéndose entonces a adjudicar al que sigue en la terna elegida, de acuerdo con los criterios anteriormente descritos.

El retiro y la entrega del Instrumento que contiene el Contrato se debe realizar en la oficina del Departamento de Rentas, ubicada en el segundo piso del edificio Consistorial, sin perjuicio que éste sea enviado por correo electrónico por la Municipalidad.

Con todo, la Ilustre Municipalidad de Tocopilla representada por su primera autoridad edilicia, se reserva el derecho de adjudicar el sitio al concursante que más convenga a los intereses de la Municipalidad.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad confeccionará el respectivo Contrato el que firmarán ambas partes ante el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe. Posterior a su firma, se dictará el Decreto Exento que lo validará.

22. ENTREGA DEL SITIO

Una vez firmado el Contrato se procederá a la entrega del sitio. En la ocasión deberán estar presentes el Director de Obras, el Jefe de Rentas y el Jefe de Aseo y Medio Ambiente, o quienes ellos designen de entre los funcionarios a su respectivo cargo, los que actuarán como testigos del acto de entrega y verificarán las condiciones en que se encuentre.

El adjudicatario aceptará el sitio en las condiciones en que se encuentre y serán de su cargo toda mejora que le desee practicar, guardando las exigencias que determina la ordenanza respectiva y las que plantee la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.)

23. GARANTÍA DE COMPROMISO

El adjudicatario tendrá un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato para comenzar a operar el local adjudicado. En caso contrario, se procederá a la revocación del contrato, procediéndose de acuerdo con el orden de prelación que se establece en el párrafo final del punto 18 de las presentes bases.

Tocopilla, Octubre de 2026.-

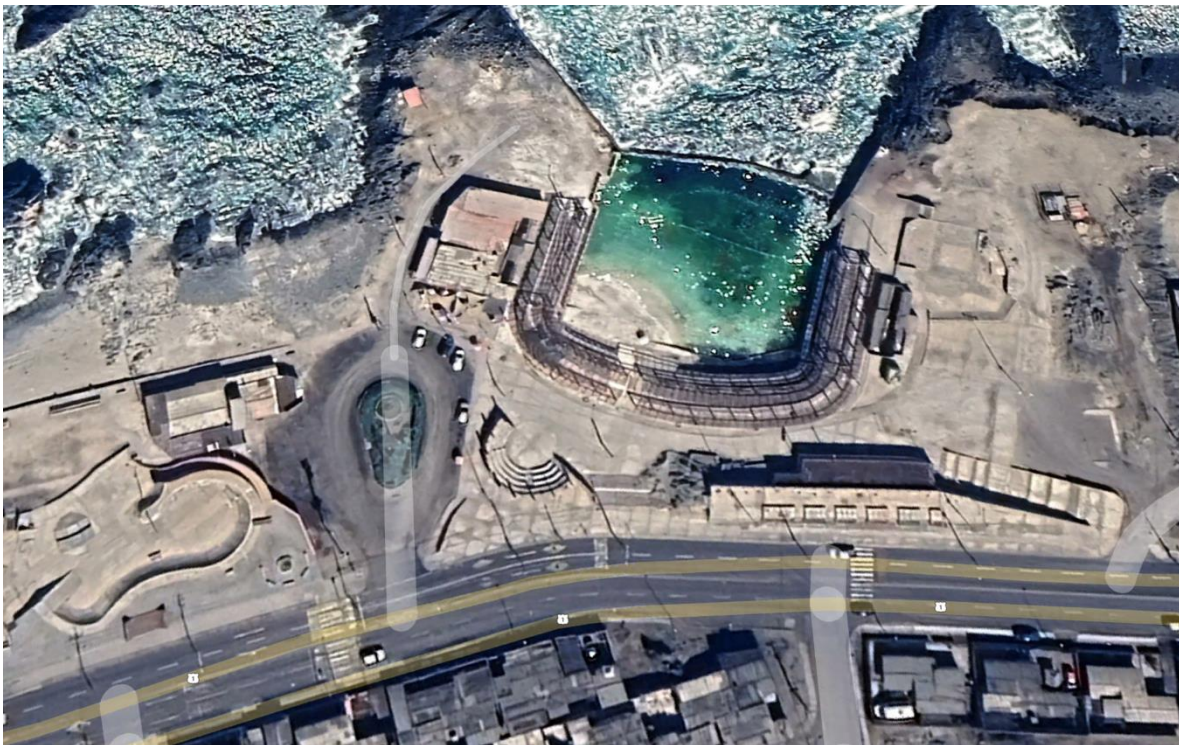
INFORME TECNICO DE OBRAS RESTAURANTE EL MASTIQUE, TOCOPILLA

**“ ESTADO Y SITUACIÓN ACTUAL DEL RECINTO RESTUARANTE EL
MASTIQUE, TOCOPILLA”.**

GENERALIDADES

El presente Informe Técnico guarda relación con una visita inspectiva realizada al **RESTAURANTE EL MASTIQUE, TOCOPILLA**, donde se realiza una levantamiento general del estado actual del recinto, revisando cada una de las dependencias evaluando su estado estructural y el funcionamiento de este.

Se realiza una medición perimetral, donde se analiza las superficies utilizadas consideradas dentro del comodato y los espacios utilizados correspondientes a un Bien Nacional de Uso Público.



SECTOR CALETA BOY, TOCOPILLA



RESTAURANTE MASTIQUE, TOCOPILLA



OBJETIVO GENERAL

La finalidad de este levantamiento es conocer el estado actual del Local Comercial, en cuanto a su infraestructura y funcionamiento, con el fin de realizar una re licitación del inmueble, normalizando la vigencia de los comodatos, mejorando y regulando los aspectos administrativos y funcionales del recinto. Considerando adecuaciones y mejoras normativas.

CARACTERISTICAS

En recorrido al recinto, se observa un estado de abandono del inmueble, existen daños estructurales asociados a muros perimetrales, estructura de techumbre, vigas y cadena etc. Se evidencian daños asociados a vandalismo, robo de piezas de madera, luminarias, artefactos sanitarios y cocina etc.

La recuperación del espacio involucra la Normalización completa del recinto asociado a un Permiso de edificación.

Existe un grado de corrosión alto producto del emplazamiento del inmueble el cual se encuentra en zona costera.

Es necesario una intervención de forma inmediata a fin de recuperar el espacio

DESCRIPCIÓN TECNICA Y HALLAZGOS

Se evidenciaron una serie de hallazgos dentro del recorrido realizado, donde se consideraron los aspectos funcionales, estructurales y de riesgo inminente, los cuales es necesario abordar.



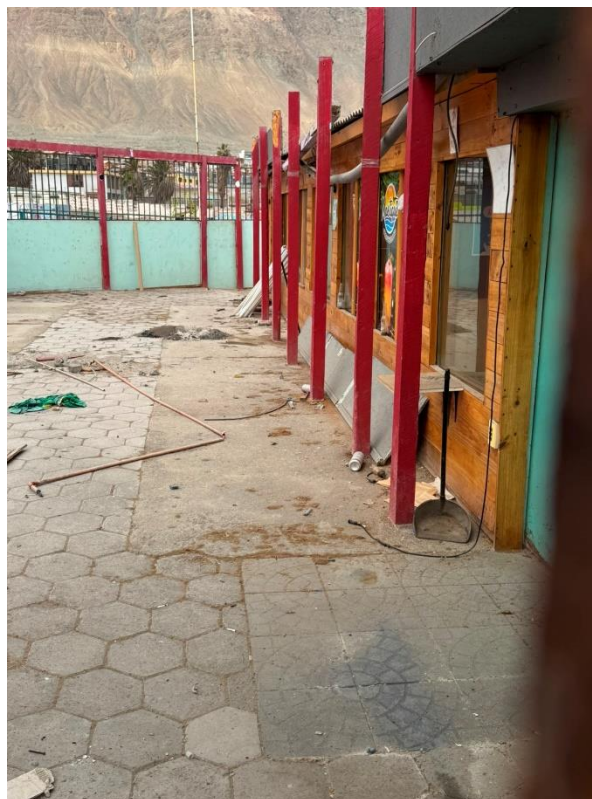
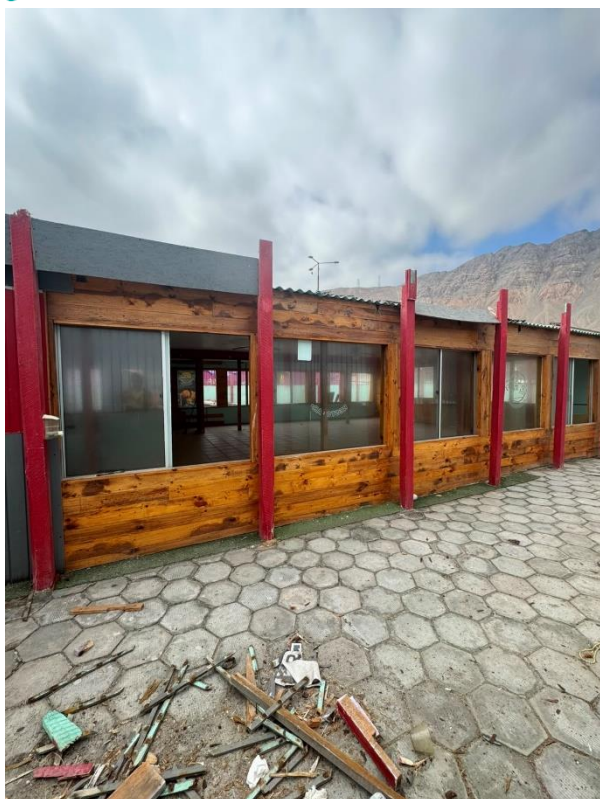
SE OBSERVA UN ESTADO ESTRUCTURAL PRECARIO, PRODUCTO DEL RETIRO Y DESARME DE ALGUNOS SECTORES DEL RECINTO (SE OBSERVA UN ABANDONO TOTAL)



FACHADA POSTERIOR, SE OBSERVA UN AVANCE CONSIDERABLE DE LA CORROSION, AFECTANDO LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MUROS PERIMETRALES.



COSTADOS PERIMETRALES EN ABANDONO, SE OBSERVA FALTA DE MATERIALES AL INTERIOR DEL RECINTO, VANDALISMO EN GENERAL



EL RECINTO SE ENCUENTRA EN ABANDONO, SE EVIDENCIA DAÑOS Y DETERIORES A LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE



SE OBSERVA LA PROYECCIÓN DE UN SEGUNDO NIVEL, SE DESCONOCE SI ES PARTE DEL COMODATO ACTUAL, EXISTE UNA PROYECCIÓN EN EL PRIMER NIVEL QUE RECORRE EL PERIMETRO DEL RECINTO, LO CUAL NO ESTA DENTRO DE LA CONCESIÓN ORIGINAL

PLANIMETRIA Y LEVANTAMIENTO RESTAURANTE EL MASTIQUE

Proyecto 4

RESTAURANTE EL MASTIQUE



Superficie de suelo:

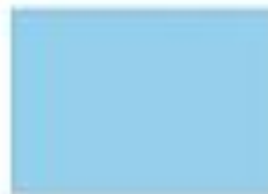
— Área bruta de la pared: —

Perímetro:

— Volumen bruto de la habitación: —

Proyecto 4 / RESTAURANTE EL MASTIQUE

Fotos



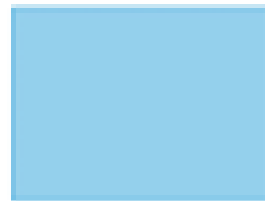
RESTAURANTE EL MASTIQUE



Proyecto 4 / RESTAURANTE EL MASTIQUE

Mediciones

Página 1



Flechas

5,8 m	①
26,5 m	②
11,5 m	③
14,4 m	④
5 m	⑤
13,3 m	⑥
11,2 m	⑦



CONCLUSIÓN Y DIAGNOSTICO

El inmueble se encuentra en total abandono, es necesario retomar la concesión del recinto con el fin de reconstruir la edificación, se evidencias desarmes y el retiro de elementos tales como, artefactos sanitarios, elementos propios de la cocina, elementos estructurales, vigas, artefactos en general, retiro de puertas y ventanas, se debe normalizar la dación de agua potable y alcantarillado, se debe considerar la regularización del sistema eléctrico a través de la obtención del certificado eléctrico (TE1)

RECOMENDACIONES Y PLAN DE ACCIÓN

En relación a las consideraciones y los planes de acción a seguir, se menciona lo siguiente;

- Retomar el inmueble, el cual se encuentra en abandono
- Considerar un Item de mejoramiento y reparación del recinto
- Normalizar los servicios básicos de Agua potable, alcantarillado y electricidad, regularizar los consumos básicos y el estado en que se encuentran.
- Considerar y evaluar los espacios que se encuentran asociados al recinto, los cuales no son parte del comodato original
- Considerar e incorporar la Ley N° 20.422 (ACCESIBILIDAD UNIVERSAL)
- Considerar la regularización normativa asociada a un Permiso de Edificación del Local Comercial-.

ADRIAN RIQUELME GARRIDO
I.T.O
Dirección de Obras Municipales

Tocopilla, 04 de Agosto del 2026

DISTRIBUCION :

- 1.- Interesado
- 2.- Dirección de Obras Municipales